

INFORME SECRETARIAL

Al despacho del señor juez memorial recibido vía correo electrónico por parte de la apoderada de la parte demandante, solicitando la liquidación de crédito y agencias en derecho. Sírvase proveer.

JULIO JOSE CANCHANO PARODY
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2018-00111-00 PROCESO EJECUTIVO CONTINUADO DE MINIMA CUANTIA seguido por MARTHA IRENE MARQUEZ DE RIVERA a través de apoderado judicial contra los señores JULIAN MARQUEZ GUILLEN, ALFONSO MARQUEZ GUILLEN, CELINA MARQUEZ DE HOSTIA, EVARISTO VIDES MARQUEZ Y ASTERIO MARQUEZ ROCHA.

A U T O

En atención al informe que antecede, esta Agencia Judicial advierte que, en auto de 22 de marzo de 2023, se resolvió seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada. Por lo que deben fijarse las agencias en derecho que correspondan.

De conformidad con lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso y atendiendo los criterios para la fijación de agencias en derecho mencionados en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura. Señálese como AGENCIAS EN DERECHO, la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$44.500), equivalente al 5% del valor del crédito. Por secretaría practíquese la liquidación de las Costas.

Notifíquese y Cúmplase

DARIO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ
Juez

Firmado Por:
Dario Angel Eguis Suarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50ba77f50837da517d5f6eb864f2538279a2033ee7acea587460675fd276e0d7**

Documento generado en 21/06/2023 04:28:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>